e mas se le rreçiben y pasan en quenta al dicho
mayordomo que por un libramiento de la dicha
çibdad firmado del dicho bachiller de palyçol y
con çiertos dias fueron a veinte de nobiembre de
quinientos e cinquenta e uno años pago al dicho
andres vazquez tomo de su mano tres mill
e quatrocientos e ochenta e seys
mrs con los quales e con los seys dichos
que por otro libramiento antes deste se le
dieron / que lo pagado de los seys mill
e setecientos e treynta e seys mrs que se le
devian de las dichas çiencias que por
provision de su mano hizo el pleyto de la
dicha çibdad de andres savejn e su hermano por
la dicha provision se mandaron que se le pa
rrase lo susodicho de los propios de la
dicha çibdad como el dicho libramiento parece
el qual con çiertos dias dio y entrego
el dicho mayordomo

e yten se le rreçiben y pasan en quenta al dicho
mayordomo que por un libramiento de la dicha çibdad
firmado del dicho rrarí perez tomo e cinquenta
fueron xviij de nobiembre de quinientos e cinquenta e uno
años pago a salbador navarro con
çiertos dichos que la dicha çibdad le haze de
cinco e cada un año y es esta paga del
año pasado que cumplio en quatro
dias del mes de abril del dicho año de quinientos
e cinquenta e uno años como el dicho li
bramiento parece el qual con çiertos de
pago dio y entrego el dicho mayor
domo y pasan se le en quenta

pasa de en quenta

pasa de en quenta

iiij U ccc lxx

xviij U dcc L

xx ij U cc xxx vj